MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 16-2017

Acta de la sesión ordinaria número dieciséis, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 20 de marzo de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante., Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente.
- Giselle Cruz Maduro, Secretaria General

Agenda
Sesión ordinaria N° 16-2017
Lunes 20 de Marzo 2017, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del acta N° 12 -2017
3. Informe de Comisiones
4. Presentación de los programas de Orientación Educativa, I, II, III Ciclo y Educación Diversificada, por parte del Viceministerio Académico, por parte

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de las señoras Ileana Arce Jefa del Dpto. de Orientación y Gioconda Mora Asesora nacional de orientación.

5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 20 de marzo de 2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-16-2017

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 20 de marzo de 2017.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 09-2017.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N°12-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02- 16-2017

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 12-2017 celebrada el día lunes 27 de febrero de 2017, con las observaciones de los señores Miembros.***

ARTICULO 3

Informe de Comisiones

a. Comisión de planes y programas

   1 Solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Emergencias y rescate del Instituto de Ciencias de la Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Kenneth Salas: Buenas tardes compañeros, compañeras.

La Comisión de planes y programas presenta ante el Plenario el siguiente dictamen.

Se le da lectura al dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-16-2017

Considerando que

El día diez de febrero del año en curso, mediante oficio INC-CSE21, el Instituto de Ciencias de la Salud, remite a la Secretaría General de éste Consejo Superior para el trámite correspondiente, la propuesta de la carrera nueva denominada, Diplomado en Emergencias y rescate.

El veinticinco de enero de dos mil diecisiete, mediante Informe Técnico CSE-SG-IT-03-2017, se estima que el proyecto de diplomado referido, cumple con los requerimientos necesarios para ser admitido.

Por lo tanto:

Remitir a consulta la carrera nueva de Diplomado en Emergencias y Rescate al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, a la Escuela de Tecnologías de la Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, a la Cruz Roja Costarricense y a Bomberos de Costa Rica, a efecto de contar con el criterio especializado necesario para valorar su contenido formal y sustancial.

b. Comisión de leyes y reglamentos:

Señor Ricardo Ramírez: buenas tardes compañeros y compañeras. Hoy tuvimos la presencia de la Viceministra Académica la cual logramos completar la idea de la reforma al Reglamento de evaluación de los aprendizajes tendiente a la modificación de las pruebas nacionales de bachillerato la cual estaremos ya recién presentando el dictamen agradecerle a doña Alicia, porque la verdad que es una propuesta innovadora esperemos que resulte realmente en beneficio de toda la población estudiantil en la búsqueda de la calidad y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo. Igualmente la Comisión de leyes y reglamentos presenta el dictamen número IV.

1. Conocimiento y análisis de la propuesta de reforma parcial al Decreto Ejecutivo 35355-MEP del 2 de junio del 2009 y sus reformas denominado Reglamento de evaluación de los aprendizajes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Ricardo Ramírez: Quería hacer la observación que por ser el otro dictamen también referente a la reforma al Reglamento de evaluación de los aprendizajes que vamos a presentar dictámenes por separado al final solicitamos que se haga un solo traslado de lo que se pueda aprobar en el Consejo para que la administración en su efecto lo publique.

Voy a dar lectura al dictamen.

Ya la misma modificación la habíamos presentado en un dictamen y como dice el considerando 1, ha sido devuelto a la Comisión para que lo veamos y así mismo el primer dictamen tenía una modificación a la evaluación de los alumnos del primer año, el cual de acuerdo con las observaciones que hacen los compañeros, la Comisión ha decidido eliminar y como queda la evaluación no se toca de ningún aspecto, la evaluación de los estudiantes en el primer año; así que se empezca la modificación el cual también habíamos me parece que el artículo 36, que también habíamos explicado en aquel momento y que yo creo que sobre este aspecto no tuvimos ningún comentario de los compañeros, lo que se hace es en el párrafo, se cambia principalmente el segundo párrafo, la parte que viene ahí señalada y que dice "los estudiantes del III ciclo o de Educación Diversificada que hayan sido aplazados en una o más asignaturas tendrán derecho de presentar pruebas de ampliación en las asignaturas académicas que son matemática, español estudios sociales, ciencias, lenguas extranjeras y cívica. Los estudiantes de III Ciclo o Educación Diversificada que no hayan alcanzado la nota mínima para aprobar el respectivo periodo en las asignaturas no contempladas en el párrafo anterior tendrán derecho a acceder a una actividad de recuperación al final de cada periodo del curso lectivo.

Esto es relativo a la realización de las convocatorias de alumnos aplazados, ahí me parece que no teníamos nosotros ningún comentario de los compañeros del Consejo.

En la segunda página en la primera parte la Comisión dice "***como requisitos para realizar las pruebas de ampliación, los estudiantes incorporados al sistema formal deben haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el año salvo circunstancias debidamente justificadas***. Aquí la Comisión ha mantenido esa redacción en el tanto de que entendemos que esto es una actividad extraordinaria de la promoción, o sea, existe la promoción ordinaria, existe el sistema de promoción que establece el reglamento en su otro articulado y esto es una estrategia extraordinaria, entonces como requisito pues que el estudiante haya permanecido durante todo el curso lectivo, además el reglamento establece también cuales son las justificantes que tiene el alumno y los mecanismos para justificar sus ausencias tanto los alumnos como los padres, ahí se mantiene y el artículo 37 de la condición que implica la reprobación del estudiante, aquí estaba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la modificación dice " *el estudiante de III ciclo de la educación general básica o del ciclo de educación diversificada que una vez realizadas las pruebas de ampliación y/o las actividades de recuperación hubiese reprobado alguna de las asignaturas se considerará reprobado el nivel escolar que cursa*", esto lo ubica en la categoría de estudiante repitente lo que los niveles de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Ciclo Educación Diversificada significa que está obligado a repetir durante el curso lectivo siguiente todas las asignaturas reprobadas cuya aprobación es condición indispensable para aprobar definitivamente ese nivel.

Aquí la comisión pues ha mantenido esa redacción tenemos que ver que en algún momento se unió un cambio de este articulado con la propuesta que se nos hacía también que se implementaba para las pruebas de bachillerato, después vimos que era con la administración principalmente con Doña Alicia que era técnicamente imposible mantenerlo verdad y por lo tanto hemos decidido o se decidió mantener la redacción original que se establecían en el dictamen. Así las cosas nosotros, la comisión hemos apuntado por las transformación del sistema de adelantamiento que se ha venido aplicando actualmente por una transformación integral de las normas de promoción y repitencia para que se incorporen las estrategias y creemos que es una mayor oportunidad que se le da a los estudiantes con las normas de promoción. El artículo 41 BIS realmente mantiene exactamente igual simplemente se le hacen las observaciones que vienen ahí, el resto del dictamen se mantiene tal y como como se venía presentando sólo se hicieron observaciones en el artículo primero del dictamen original en el cual Doña Lupita nos hacía referencia al primer nivel verdad el cual la comisión estuvo completamente de acuerdo y fue suprimido y después en estos otros que viene aquí, al final se incorporan los transitorios verdad que es el transitorio uno "los alumnos que al entrar en vigencia esta reforma, hayan aprobado asignaturas de niveles superiores al que cursan conservaran ese derecho y se hará efectivo al llegar al nivel correspondiente y el transitorio dos las disposiciones contenidas al presente decreto será aplicables a partir del curso lectivo 2018. Ese es el dictamen que contiene la propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, tal y como lo presenta la comisión.

Artículo 36.-De la Realización de las Convocatorias para Alumnos Aplazados. El estudiante de I y II Ciclo de la Educación General Básica que obtenga la condición de aplazado en el 60%, o más, del total de las asignaturas de la respectiva malla curricular que cursa, tendrá la condición de reprobado, debiendo repetir el año escolar en forma integral. Cuando el estudiante obtiene la condición de aplazado en menos del 60% del total de las asignaturas de la respectiva malla curricular que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cursa, tendrá derecho a presentar pruebas de ampliación en las asignaturas aplazadas.

El estudiante de III Ciclo o de Educación Diversificada que haya sido aplazado en una o más asignaturas, tendrá derecho de presentar pruebas de ampliación en las asignaturas académicas (Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias, Lengua Extranjera y Cívica).

El estudiante de III Ciclo o de Educación Diversificada que no haya alcanzado la nota mínima para aprobar el respectivo periodo en las asignaturas no contempladas en el párrafo anterior, tendrá derecho de acceder a una "actividad de recuperación" al finalizar cada periodo del curso lectivo.

La primera y la segunda convocatoria para alumnos aplazados, programadas con el fin de definir su promoción definitiva, se realizarán en las fechas que disponga el Calendario Escolar. Estas fechas deben ser debidamente comunicadas con ocho días hábiles de antelación. Un estudiante solo podrá presentar en la segunda convocatoria las asignaturas que reprobó en la primera convocatoria.

Como requisito para realizar las pruebas de ampliación, el estudiante incorporado al sistema formal debe haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el año, salvo circunstancias debidamente justificadas.

Para los módulos que se aprueban por período semestral, la primera convocatoria se realizará en la última semana del mes de julio y la segunda convocatoria se realizará al finalizar el período lectivo anual en las fechas que, para tal efecto, defina el Calendario Escolar. Los estudiantes aplazados realizarán las pruebas en el centro educativo en donde obtuvieron esa condición. En casos debidamente autorizados por la Dirección Regional donde el estudiante aplazó, podrá realizarla en otro centro educativo. La inasistencia de un estudiante a la primera convocatoria, sin que medie una debida justificación, afecta su derecho a asistir a la segunda convocatoria.

Si un estudiante aplazado en un módulo semestral, lo aprobase en la primera convocatoria, entonces la condición inicial de aplazado no se considerará en el segundo semestre para los efectos de lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo 37.-De las Condiciones que Implican la Reprobación del Estudiante. A partir del segundo año de la Educación General Básica, el estudiante de I y II Ciclo que, una vez realizadas las pruebas de ampliación, hubiese reprobado de forma definitiva alguna de las asignaturas que cursaba, se considerará reprobado en ese nivel escolar y deberá repetir integralmente el año escolar.

En lo que respecta al primer año, un estudiante deberá cursar nuevamente este nivel, solamente cuando no haya asistido al menos al 80% de la totalidad de las lecciones impartidas durante el curso lectivo, o el docente a cargo, junto con el Comité de Evaluación de los Aprendizajes, el Comité de Apoyo y otras instancias pertinentes, consideren que carece de madurez o de desarrollo suficiente para progresar hacia el segundo año inmediato superior.

El estudiante de III Ciclo de la Educación General Básica o del Ciclo de Educación Diversificada que, una vez realizadas las pruebas de ampliación y/o las actividades de recuperación, hubiese reprobado alguna de las asignaturas, se considerará reprobado en el nivel escolar que cursa.

Esto lo ubica en la categoría de -estudiante repitente-, lo que, en los niveles de III Ciclo de la Educación General Básica y el Ciclo de la Educación Diversificada, significa que está obligado a repetir durante el curso lectivo siguiente, todas las asignaturas reprobadas cuya aprobación es condición indispensable para aprobar definitivamente ese nivel.

Artículo 41bis°. De las Estrategias de Promoción de Estudiantes de Tercer Ciclo o de Educación Diversificada que Reprueban solamente una Asignatura. Cuando un estudiante de Tercer Ciclo o de Educación Diversificada que luego de aplicar las pruebas de ampliación y/o las actividades de recuperación, reprobara alguna asignatura, deberá ser valorado para acceder a una Estrategia de Promoción.-

a) Para tener derecho a participar de tal estrategia, los estudiantes que reprobaron alguna asignatura deberán haber cumplido con las siguientes condiciones:

i. Haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el año, salvo circunstancias debidamente justificadas.

ii. Haber cumplido con la presentación de la totalidad de los componentes de la calificación.

iii. Haber presentado las pruebas de ampliación en ambas convocatorias y/o las actividades de recuperación.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

b) Para efectos de definir la condición de aquellos estudiantes que, una vez realizadas las pruebas de ampliación y/o las actividades de recuperación, tuviesen condición de reprobados en alguna asignatura, en cada institución de Tercer Ciclo y de Educación Diversificada, se recurrirá al Comité de Evaluación Ampliado, tal y como se define en el artículo 9 de este Reglamento.

c) El Comité de Evaluación Ampliado analizará cada caso en particular y, de acuerdo con la valoración realizada, determinará la estrategia de promoción a implementar para definir si el estudiante puede o no adquirir la condición de Aprobado en la asignatura en que reprobó. Dicha estrategia consistirá en la realización de una tarea o un trabajo específico acorde con la naturaleza de la asignatura; con los cuales se seleccionarán los objetivos y contenidos curriculares de acuerdo con la estrategia de promoción definida para cada estudiante. Para calificar la estrategia a ser utilizada el docente responsable, deberá confeccionar el instrumento técnicamente elaborado con sus respectivos indicadores acordes al Programa de Estudio.

d) El docente deberá comunicar al estudiante, en los tres días hábiles posteriores a la entrega del resultado de la segunda prueba de ampliación, la asignación de la estrategia de promoción.

e) El estudiante contará con un plazo de dos semanas posteriores a la asignación de la estrategia determinada por el Comité de Evaluación Ampliado para su presentación ante el docente de la asignatura reprobada o en su defecto, ante el docente que el director designe para tal fin. En un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la aplicación del instrumento, el profesor responsable debe comunicar al estudiante el resultado obtenido, el cual podrá ser apelado por el estudiante o su representante legal, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento. El mismo debe ser consignado en el acta que entregará a la Administración.

f) Con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de estos estudiantes, es recomendable que la implementación de las estrategias definidas por el Comité de Evaluación Ampliado se realice durante los quince días hábiles posteriores a la aplicación de la última prueba de ampliación.

Articulo * De la definición de la actividad de recuperación, para cada periodo del curso lectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La actividad de recuperación es un espacio académico de realimentación, planificado e implementado por el docente y dirigido a aquellos estudiantes que presentan dificultades o bajos niveles de logro en el desarrollo de las habilidades, destrezas o competencias propuestas desde el Planeamiento didáctico.
Para realizar esta actividad el docente podrá retomar aquellas prácticas, tareas, exposiciones, trabajos escritos, talleres, resolución de ejercicios entre otros, desarrollados en el proceso de mediación pedagógica.
Para calificar la actividad de recuperación, el docente responsable, deberá confeccionar el instrumento técnicamente elaborado con sus respectivos indicadores acordes al Programa de Estudio.
Se aplica al finalizar los periodos del curso lectivo, a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en este reglamento.
La actividad de recuperación debe aplicarse durante los siete días hábiles después de realizada la sumatoria de las calificaciones de los componentes para obtener la nota de cada periodo del curso lectivo.
El estudiante que apruebe la actividad de recuperación se le consigna en el informe de notas del periodo la nota mínima de aprobación 65 o 70 según corresponda.

Artículo **. Tendrán derecho a optar por la actividad de recuperación aquellos estudiantes de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber asistido durante todo el curso lectivo a las lecciones de la respectiva asignatura en el respectivo trimestre, salvo circunstancias debidamente justificadas.
b) Cumplir con la totalidad de los componentes de la calificación en el periodo.

Transitorio I:
Los alumnos que a la entrada en vigencia de esta reforma, hayan aprobado asignaturas de niveles superiores al que cursan, conservarán ese derecho y se hará efectivo al llegar al nivel correspondiente.

Transitorio II:
Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán aplicables a partir del curso lectivo 2018.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-16-2017

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Dejar presentado el dictamen de la propuesta de reforma parcial al Decreto Ejecutivo 35355-MEP del 2 de junio del 2009 y sus reformas denominado Reglamento de evaluación de los aprendizajes, por parte de la Comisión de leyes y reglamentos, se agenda para el día jueves 23 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4

Presentación de los programas de Orientación Educativa III Ciclo y Educación Diversificada, por parte del Viceministerio Académico, por parte de las señoras Ileana Arce y Gioconda Mora.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Buenas tardes, le damos una cordial bienvenida a doña Katia Grosser, quien es la directora de la División de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, y viene acompañada por sus colegas Ileana Arce y Gioconda Mora. Ellas van a proceder a presentar una propuesta renovada de los programas de orientación educativa, es un logro muy importante, quiero reconocer.

Señora Katia Grosser: Buenas tardes, muchas gracias por el espacio, venimos muy contentas a presentarles este programa nuevo de orientación, renovado es el producto de un trabajo del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional, del departamento de nuestra dirección que ha trabajado como equipo, con un equipo ampliado de otros asesores y asesoras regionales en la elaboración de este programa que hoy les presentamos. Ha sido un trabajo que yo me tomo la libertad y permiso de ustedes para felicitar a las compañeras del Departamento porque ha sido un trabajo muy comprometido, muy arduo y muy maratónico. Hemos tenido que cumplir con todos los pasos y la rigurosidad que el programa exige pero en un tiempo récord y eso ha implicado que ellas pasen muchas horas mucho más allá de su horario por supuesto trabajando en esta propuesta que hoy les presentamos.

Quiero hacer un reconocimiento al departamento por el trabajo en equipo y presentar un trabajo del Departamento de Orientación. Le cedo la palabra a mis compañeras que van a exponerles el programa.

Seguidamente se realiza la presentación y concluida se hacen los siguientes comentarios.

Señora Kattia Grosser: Agradecerles la escucha y el resumen que hacen las compañeras; realmente la idea con la exposición es darle a conocer una visión de cómo está elaborado el programa, solo quería puntualizar que efectivamente nosotros trabajamos de la mano con la comisión también que estableció la reformulación de los programas de afectividad y sexualidad de manera que se complementen entonces en tercer ciclo por ejemplo nosotros desarrollamos algunos temas de afectividad y sexualidad que no van a ser desarrollados por el componente de afectividad y sexualidad en los programas de ciencias, entonces de tal forma que en III ciclo se complementan con afectividad y sexualidad como un programa con los dos programas, el de orientación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

y el de ciencias y en el ciclo diversificado , que también se hizo igual, nosotros complementamos digamos que van a ver tres programas de alguna manera trabajando el tema de afectividad y sexualidad, orientación que lo tiene incorporado en sus ejes temáticos, psicología que lo va a incorporar y lo completamos con la lección de afectividad y sexualidad que también se va a dar, entonces lo hicimos muy medido de tal forma que los contenidos no sean reiterativos y puedan ser comprensivos y que realmente entre los tres programas se vea el programa de afectividad y sexualidad.

Señora Gioconda Mora: quería explicar que en sétimo año como ha sido una cuestión política también de la Administración en el tema de la permanencia y el éxito escolar, entonces a la luz de las reflexiones que se hicieron, dijimos bueno cómo podemos iniciar en sétimo año para lograr, para contribuir a la permanencia y al éxito escolar, entonces en sétimo año nosotros vamos a arrancar con todo lo que tiene que ver con hábitos de estudio, técnicas de estudio, estilos de aprendizaje, sentido de pertenencia a la institución, entonces le dimos todo un vuelco con la idea de poder colaborar con estas políticas que no solamente han venido siendo en las Administraciones, es una necesidad de siempre entonces dijimos, nosotros podemos contribuir desde el programa de orientación con este aporte y esa es una de las cosas que nosotros si consideramos .

Señora Ministra Sonia Marta Mora: A mí me satisface mucho, creo que al Consejo le queda claro con la presentación, como se engarza completamente dentro de la política curricular que aprobó el Consejo y a mí me complace mucho este reforzamiento en el área de afectividad y sexualidad porque entonces le estamos dando una visión más integral al estudiante aprovechando la interrelación entre las asignaturas y muy bueno lo último que doña Gioconda señala, le estamos poniendo atención a los momentos de transición en lo que es por ejemplo permanencia escolar, que ahí hay y sabemos que sétimo año es clave como apoyamos con técnicas de estudio y otros elementos que lo animen más a identificarse con el cole.

Señor Ricardo Ramírez: Agradecerles profundamente a las asesoras por esta presentación. Me llama la atención , me parece que en la sesión 28 del 12 de junio del 2001 se aprueba la política de educación integral de la expresión de la sexualidad humana vigente hasta el día de hoy o sea esa es la política que rige el sistema educativo público costarricense y todas las acciones que tenga que ver con el Ministerio de Educación Pública, pero hacen ustedes referencia en esta propuesta precisamente a una propuesta o sea el programa está basado en una propuesta no en la política vigente. Yo puntualmente quisiera que me explicaran cual es la conceptualización que hace de la palabra diversidad, en el desarrollo de los contenidos del programa y precisamente a cual política aprobada de este Consejo se refiere ese tema, ese concepto de diversidad que se está incluyendo en esos programas.

Señora Katia Grosser: Nosotros presentamos este programa y hemos venido trabajando, la Dirección de Vida Estudiantil en su conjunto en la elaboración de los programas de afectividad y sexualidad en sus diferentes modalidades que también va a ser conocido por este Consejo al igual que la nueva política que también hemos venido colaborando en la elaboración de la misma y que va a ser objeto de análisis por parte de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

este Consejo, entonces efectivamente toda nuestra propuesta es coherente con eso que hemos venido trabajando en términos generales y con la actualización que se les presentó hoy que esperamos que ustedes la ven pronto. Creo que este programa si como el programa de afectividad y sexualidad y la nueva política que ustedes tienen para estudio, es una propuesta coherente, con lo que viene presentando la Administración y esa es la línea que queremos desarrollar así como es coherente con la aprobación de la política curricular por parte del Consejo. También es importante pensar cuándo nos decía Don Ricardo el concepto diversidad, bueno es como lo ha venido trabajando esta Administración respeto por todas las diferencias y por todas las formas distintas de series que hay en este mundo incluido la diversidad sexual. El programa al final de su presentación tiene un glosario de términos con todos los conceptos que nosotros usamos y entonces cada concepto viene con su definición y a mí me parece que en ese sentido la propuesta es muy coherente, viene con su fuente bibliográfica de donde sacamos el concepto, pero fundamentalmente son conceptos que hemos venido trabajando en todos los programas y en toda la línea digamos que plantea esta Administración con la política recientemente aprobada de respeto y espacios libres de todo tipo de discriminación, en ese sentido.

Señora Ileana Arce: Nosotros planteamos una dosificación para lo que son colegios técnicos pero también para nocturnos, definitivamente coincidimos en la idea de que es necesario tener esos espacios ya establecidos pero en la realidad que ahorita tenemos nosotros, entonces lo que planteamos en el programa y ahí viene el apartado, es una dosificación para Educación Técnica, de modo que se puede lo que se trabaja en Académicos en décimo, undécimo año puede distribuirse en los tres niveles es decir, decimo, undécimo y duodécimo año, pero si definitivamente no existe una lección como tal dentro de la malla que pueda permitir una dinámica similar a lo que viven o vivencian estudiantes en un colegio académico que es parte de lo que hay que plantear y analizar pero que en la realidad actual lo que estamos proponiendo es una dosificación, ideal poder contar con esa lección para Diversificada.

Cuando ella habla de una dosificación incluso vimos los colegios de bachillerato internacional entonces un poco también porque ellos están necesitados del acompañamiento de orientación y se hizo una escogencia de cuáles serían los contenidos o los criterios más pertinentes para ellos y ellas, como llevarlos a esos temas, el tema de la sexualidad, todo lo que tiene que ver con habilidades blandas, empleabilidad, el tema del emprendimiento, entonces todos esos temas los tenemos que bajar también muy enfáticamente con los colegios técnicos pero también darle una dosis a los colegios académicos porque si están muy carentes de esa otra parte que si lo tenemos en los colegios técnicos, entonces por ahí es donde nosotros hemos hecho como esa propuesta.

Señora Marcela Rodríguez: Es una dato básico, cuantas son las instituciones de primaria que tienen orientación porque son mínimas yo siento por lo menos lo que yo conozco son mínimas.

Señora Gioconda Mora: Son 379.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Le agradecemos mucho a doña Katia Grosser, a Ileana y Gioconda que hayan estado aquí con nosotros y les agradecemos especialmente el esfuerzo de síntesis, yo sé que ustedes hubieran podido extender, da para mucho pero creo que el Consejo ya tiene claro cómo se enmarca el programa dentro de la política Curricular, global que ya aprobó este Consejo y también como nos explicaba Katia tratando de armonizarla porque si estamos planteando una transformación curricular, tiene que ser coherente, ahí hemos tenido el reto de que hay elementos vigentes que se transforman con la nueva política curricular y los estamos alineando pero yo les agradezco mucho a Katia, al equipo de Orientación porque sacamos el cálculo aquí con el señor exministro que cumpliría 12 años el programa existente, de manera que estas actualizaciones se imponen y le agradecemos y sabemos que lo hicieron contra el tiempo, pero que lograron un buen resultado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-16-2017

> ***Dar por recibida la presentación del Programa de Orientación Educativa III Ciclo y Educación Diversificada y se traslada a la Comisión de planes y programas para su correspondiente análisis, el cual se realizará posterior a la aprobación de la política de Afectividad y Sexualidad.***

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No hay asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 16-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 20 de marzo de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 19-2017 del 3 de abril de 2017.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL